



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 26 de octubre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000615-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-CT emitido por la Asesora de Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e); el Informe N° 000221-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE¹, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, la misma que en su numeral 8, establece los criterios y requisitos para la autorización de cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilite su traslado a un punto de pago. Asimismo, el numeral 10 del instrumento normativo antes detallado, establece los criterios y requisitos para la revocación de la autorización de cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de usuarios/as del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000615-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias, en el marco de lo

¹ Modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, y derogada parcialmente por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2020-MIDIS/PNPDS-DE.



establecido en el numeral 10 de la Directiva y luego del análisis técnico correspondiente, solicita gestionar la revocación de una (1) autorización de cobro de la pensión no contributiva;

Que, mediante Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 26 de octubre de 2021, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), recomienda proceder con la revocación de la autorización de cobro de la pensión no contributiva conforme a lo formulado por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000615-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 000221-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el procedimiento de revocación de la autorización de cobro de la pensión no contributiva propuesta por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000615-2021-MIDIS/PNPDS-UOT y validado por la Coordinadora Técnica(e) mediante Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-CT, al considerar que se ajusta a lo establecido en el numeral 10 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, y derogada parcialmente por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2020-MIDIS/PNPDS-DE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la autorización de cobro de la pensión no contributiva del usuario/a mayor de edad que no manifiesta su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago; consignado/a en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO